

Centro de transformación de tipo intemperie de 25 y 50 kVA., tensiones 10 kV/398-230 V., en Villeza, Calzada del Coto (dos), Bercianos del Real Camino, Gordaliza del Pino (dos) y Valle-cillo.

Redes de distribución aérea de conductores aislados, posadas o suspendidas en las localidades anteriormente citadas.

Las líneas de media tensión se construirán con apoyos de hormigón armado con crucetas de «Nappe-Voute» (alineación) y metálicos (anclaje, ángulos y fin de línea), aisladores «ESA» número 1503 en cadena de dos y tres elementos y conductor de aluminio-acero («LA-50»), y las de baja tensión con conductores de aluminio en haz trenzado, aislado, posada o suspendida con apoyos de hormigón armado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 31 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.283-D.

25202 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia D. 1.872 R. L. T. /M. 76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Alpicat no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación parcial de línea a 25 KV., con derivación a E. T. 1.037 «Grupo Sindical de Colonización número 12.862, «Alpicat V», en término municipal de Alpicat.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 6 línea anterior.

Final de la línea: E. T. número 1.037.

Término municipal afectado: Alpicat.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,11.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de sección de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.918-7.

25203 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 4.268 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son ampliar la red de distribución de energía eléctrica con línea y E. T. 1.183, «Els Pouets».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.040, «Cooperativa» (C.-2.165 R.L.T.).

Final de la línea: Apoyo número 7 de la misma derivación.

Término municipal afectado: Rosselló.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras C.N. 230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, punto kilométrico 8,270, CTNE, línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Castilletes metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 1.183, «Els Pouets».

Emplazamiento: Término municipal de Rosselló. Intercalado en la línea descrita a 58 metros del apoyo número 5, origen de la línea.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617 de 1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.559-D.

25204 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiéndose acordado en Consejo de Ministros conceder a la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», el derecho a la ocupación por el procedimiento de urgencia de las parcelas expresadas en el expediente, sitas en el término municipal de Yepes (Toledo), necesarias para la explotación de una cantera de caliza para suministro de materias primas a la fábrica de cemento de la que es titular, siguiendo para ello los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; habiéndose cumplido en el procedimiento los preceptos específicos dispuestos en la expresada Ley, y efectuada la información pública, no ha sido presentada reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, esta Delegación ha resuelto convocar a los interesados afectados para que comparezcan a las diez de la mañana en el kilómetro 16 de la carretera de Ocaña al puente de La Pedrera, los días que se indican en la relación adjunta, desde donde se trasladarán a las fincas que se tratan de ocupar, y en su presencia, el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Toledo, 18 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—7.933-C.

RELACION DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS A OCUPAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE YEPES (TOLEDO), CON EXPRESION DEL DIA EN QUE SE VA A PROCEDER AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS

Propietarios	Paraje	Poligono	Parcela	Ha.	A.	Ca.
<i>Día 5 de noviembre de 1979</i>						
García-Dorado Arribas, Carmen.—Mártires, 17. Yepes	La Campiña	50	5	0	48	90
Martin-Ampudia Araújo, Jesús.—Mártires, 17. Yepes	La Campiña	50	20	0	58	10
Mejías Domínguez, Luisa.—Toledo, 6. Yepes	La Campiña	50	9	0	49	30
Alcaide del Cerro, Cesáreo.—José Antonio, 11. Yepes	Valdelobos	43	1	0	28	75
Alcaide del Cerro, Cesáreo.—José Antonio, 11. Yepes	Valdelobos	43	2	0	42	50
Martin-Ampudia Araújo, Sebastián.—Aguados, 15. Yepes	Valdelobos	43	70	0	62	50
Monedero Ruiz, Felipe.—Fuentes, 7. Yepes	Valdelobos	43	69	0	60	00
Arribas García, M.ª Luisa.—La Iglesia, 4. Mojácar (Almería).	Valdelobos	43	71	0	95	00
Arribas García, José Antonio.—Santo Domingo, 26. Yepes ...	Valdelobos	43	5	0	63	75
Arribas García, María Luisa.—La Iglesia, 4. Mojácar (Almería)	Valdelobos	43	6	1	75	00
Alvarez Palencia Díaz-Jiménez, Francisco.—Toledo, 6. Yepes.	Mira el Río	42	57	4	20	00
Ugena Company, José Ignacio.—Toledo, 7. Yepes	Mira el Río	42	58	0	87	50
Alcaide del Cerro, Cesáreo.—José Antonio, 11. Yepes	Mira el Río	42	158	0	67	75
Mejías Domínguez, Policarpo.—José Antonio, 18. Yepes	Mira el Río	42	159	0	87	50
Arribas García, Dimas.—Aranjuez, s/n. Añoover de Tajo	Valdelobos	43	7	1	32	50
Arribas García, José Antonio.—Santo Domingo, 26. Yepes.	Valdelobos	43	3	0	85	00
Arribas García, Santiago.—José Antonio, 9. Yepes	Valdelobos	43	9	1	03	75
Martin Ampudia, Julián y Nemesio.—Cristo de la Luz, 1. Yepes	El Guindal	43	131	1	08	97
Arribas García, Vicenta.—Ancha, 32. Yepes	Valdelobos	43	73	0	65	00
Arribas García, Vicenta.—Ancha, 32. Yepes	Valdelobos	43	77	1	20	00
Arribas García, Santiago.—José Antonio, 9. Yepes	La Campiña	43	79	0	90	00
Alcaide del Cerro, Cesáreo.—José Antonio, 11. Yepes	Valdelobos	43	115	0	48	75
<i>Día 6 de noviembre de 1979</i>						
Serrano Rivera, José.—Toledo, 24. Yepes	Valdelobos	43	76	0	97	37
Colastra Mohino, Gustavo.—Ladera, 8. Yepes	La Campiña	43	75	0	76	25
Santos-García Martín, Manuela.—Hospital, 4. Yepes	La Campiña	43	74	1	01	25
Guzmán Martín-Ampudia, Juan José (herederos del).—Herrerías, 11. Yepes	La Campiña	43	66	1	96	25
Juárez Porta, Adrián (heredero del).—Calvo Sotelo, 22. Yepes.	La Campiña	43	81	0	92	50
Colastra Mompó, José Luis y Augusto.—Calvo Sotelo, 7. Yepes.	La Campiña	43	132	0	57	50
Pérez-Santos García, Emilio.—Ancha, 6. Yepes	La Campiña	43	82	0	68	75
Santos-García Martín, Saturnino.—Malasaña, 16 (Bar Nolla). Madrid	La Campiña	43	120	0	18	12
Martínez y Sánchez-Aranzueque, Juan.—San Cristóbal, 16. Yepes	La Campiña	43	84	0	17	20
Santos-García Martín, Saturnino.—Malasaña, 16. (Bar Nolla). Madrid	La Campiña	43	85	0	12	80
Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez, Gregorio.—Noblejas (Toledo).	La Campiña	43	86	2	00	00
Alonso Mora, Manuel.—San Juan, 8. Yepes	La Campiña	43	111	1	31	25
Mora Arce, Eduardo (hijo Bernardo Mora Hernández).—Toledo, 29. Yepes	La Campiña	43	112	0	55	00
Mora Arce, Eduardo (hijo Bernardo Mora Hernández).—Toledo, 29. Yepes	La Campiña	43	133	0	35	00
Cerro Sánchez-Mora, Manuel del.—Mártires, 7. Yepes	La Campiña	43	713	1	13	85
Colastra Mompó, José Luis.—Santo Domingo, 14. Yepes	La Cañada	43	114	3	86	25
Colastra Mompó, José Luis y Augusto.—Calvo Sotelo, 7. Yepes	La Cañada	43	95	1	02	50
Alonso Mora, Manuel.—San Juan, 8. Yepes	La Cañada	43	116	0	55	00
Arribas Ortiz, Manuel (heredero de Manuel Arribas García). Fray Diego, 10. Yepes	La Cañada	43	117	0	51	25
<i>Día 7 de noviembre de 1979</i>						
Alcaide del Cerro, Elisa.—Hospital, 7. Yepes	La Cañada	43	98	0	38	75
Alcaide del Cerro, Elisa.—Hospital, 7. Yepes	La Cañada	43	97	2	55	00
Alcaide del Cerro, Benita.—Herrerías, 11. Yepes	La Cañada	43	41	2	17	00
Alvarez-Palencia y Díaz-Jiménez, Francisco.—Toledo, 6. Yepes.	La Cañada	43	40	1	11	25
Ruiz Rubio, Francisco (hijo, Pedro Ruiz Alcaide).—Santo Domingo, 21. Yepes	La Cañada	43	38	0	61	25
Monroy y Ortega-Villaizán, Luis (esposa, Cipriana Santos-Gómez Rodríguez).—Travesía de San Torcuato, 4. Toledo	La Cañada	43	127	0	20	62
Monroy Ortega, Juana.—Santo Domingo, 8. Yepes	La Cañada	43	36	0	17	60
Santiago Pérez, Lorenzo.—Calvo Sotelo, 27. Yepes	La Cañada	43	35	0	61	25
Díaz Ugena, Trinidad.—Plaza Nueva, 12. Yepes	La Cañada	43	33	0	63	75
Gómez-Caro Moreno, Benita.—Mártires, 22. Yepes	El Guindal	43	19	1	00	00
Alvarez-Palencia Díaz-Jiménez, Saturnino.—Toledo, 2. Yepes.	Mira el Río	42	36	1	82	50
Colastra Mompó, María Teresa.—Toledo, 7. Yepes	Mira el Río	42	38	1	00	00
Mohino y Ruiz de Alda, Federico.—Avenida Santa Reliquia, número 25. Yepes	Mira el Río	42	137	0	48	25
Alcaide del Cerro, Germán.—Santo Domingo, 10. Yepes	Mira el Río	42	49	0	07	00
Alcaide del Cerro, Germán.—Santo Domingo, 10. Yepes	Mira el Río	42	48	0	22	50
Mejías Domínguez, Luisa.—Toledo, 6. Yepes	Mira el Río	42	51	0	77	50
Mejías Domínguez, Luisa.—Toledo, 6. Yepes	Mira el Río	42	50	0	00	40
Alcaide del Cerro, Germán.—Santo Domingo, 10. Yepes	Mira el Río	42	54	1	31	25
Gómez-Caro Ortiz, Clara.—Plaza Nueva, 10. Yepes	Mira el Río	42	142	0	07	00
Gómez-Caro Ortiz, Clara.—Plaza Nueva, 10. Yepes	Mira el Río	42	141	0	66	25
Cabero Merino, Adelina.—Derecha, 42. Yepes	Mira el Río	42	135	0	57	50
Olmeda Cuerva, Antonio (esposa, Matilde Martínez Merino). José Antonio, 2. Yepes	Mira el Río	42	134	0	60	00
Alcázar Camuñas, Trinidad.—Santo Domingo, 37. Yepes	Mira el Río	42	128	0	37	50
Arce Arribere, Petra.—Rosa, 2. Yepes	Mira el Río	42	179	0	77	50